

RESOLUCIÓN

Vista la memoria justificativa del gasto elaborado por la Dirección General de Trabajo y el informe jurídico emitido por la Dirección General del Servicio Jurídico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.K bis de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y artículos 9 2.a, 22.3.a y 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de subvenciones, en virtud de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

1.- Autorizar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y los integrantes de la Mesa del Empleo Autónomo.

2.- Conceder una subvención nominativa con destino a financiar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y los integrantes de la mesa de empleo autónomo, siendo los mismos las siguientes entidades: Unión de Trabajadores Autónomos de Cantabria (U.T.A.C), con N.I.F. nº G-39584842, la Asociación de Trabajadores Autónomos de Cantabria (A.T.A. Cantabria), con N.I.F. nº G-39672621 y la Asociación Intersectorial de Autónomos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C.E.A.T. Cantabria), con N.I.F. nº G 39819107.

3- Autorizar y disponer un gasto a favor de los integrantes de la mesa de empleo autónomo, siendo los mismos las siguientes entidades: Unión de Trabajadores Autónomos de Cantabria (U.T.A.C), con N.I.F. nº G-39584842, la Asociación de Trabajadores Autónomos de Cantabria (A.T.A. Cantabria), con N.I.F. nº G-39672621 y la Asociación Intersectorial de Autónomos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C.E.A.T. Cantabria), con N.I.F. nº G 39819107, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), con la siguiente distribución:

a) Unión de Trabajadores Autónomos de Cantabria (U.T.A.C), DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500 €).

b) Asociación de Trabajadores Autónomos de Cantabria, TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500 €).

c) Asociación Intersectorial de Autónomos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C.E.A.T. Cantabria), SEIS MIL EUROS (6.000 €).

4.- Financiar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **06.09.494M.489.01** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

5.- Ordenar el registro del Convenio una vez suscrito en el Registro Central de Convenios de la Consejería de Presidencia y Justicia.

6.- El pago y la justificación se hará conforme a lo recogido en las cláusulas del citado convenio.

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General, Dirección General de Trabajo, Intervención General e Interesados.

Santander, a 5 de Mayo de 2017
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
(Orden HAC/47/2015, de 4 de diciembre)



Fdo.: María Asunción Vega Bolado